

Villa bajo la multa de noventa y cinco reales de irremisible creacion  
aplicados para gastos de la presente Guerra. Lo que acreditamos  
I. El presente Vano. a continuacion por diligencia

con lo que se concluye este acto que firmamos sus mds.

Asi que se ven de que ay fee =

Fran<sup>a</sup> Salinas

Coronista

Joaquin Ubeda y Salvador Zas

Josef Guillen. Tesorero Guinas

Ramon Francisco Garcia  
Mater

cuya subsistencia se hallan des-  
tinadas. Y lo participo a V.  
para su inteligencia y cumpli-  
miento.

Dios guarde á V. muchos  
años. Murcia 12 de Enero de  
1811.

Como Intendente interino

Antonio Fernandez  
de Sto. Domingo

Sr. Justo y Aramburto de Calasparra